



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de mayo del año 2023, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación y de Gobernación, para la reforma de varios artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, así como del artículo 112 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, referente al procedimiento interno para analizar, discutir y aprobar el Anteproyecto anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio... Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMA** el artículo 26 y se **ADICIONAN** los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 26 y un artículo 116 BIS, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 26. Las personas titulares de las dependencias administrativas o unidades a que se refiere este Capítulo, podrán ser llamados para **informar** y explicar al Ayuntamiento, cuando se vaya a discutir un proyecto de reglamento, acuerdo o asunto relacionado con las funciones a su cargo, debiendo acudir a este llamado de manera obligatoria.

Asimismo, las personas titulares a las que se refiere el párrafo anterior, deberán comparecer ante la Comisión de Hacienda y Planeación a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.

Dichas comparecencias deberán iniciar de manera obligatoria a partir del mes de octubre de cada año, en las fechas específicas, horarios, modalidades y demás aspectos que determine la Comisión de Hacienda y Planeación.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar técnicamente a la citada Comisión en el dictamen que deba emitirse en relación al Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio correspondientes.

Artículo 116 BIS. Las personas titulares de las entidades públicas a las que se refiere este Capítulo, deberán comparecer ante la Comisión de Hacienda y Planeación a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.



Dichas comparecencias deberán iniciar de manera obligatoria a partir del mes de octubre de cada año, en las fechas específicas, horarios, modalidades y demás aspectos que determine la Comisión de Hacienda y Planeación.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar técnicamente a la citada Comisión en el dictamen que deba emitirse en relación al Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio correspondientes.

SEGUNDO. Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 112. ...

Con independencia de lo establecido en el párrafo que antecede, las personas titulares de dependencias municipales centralizadas, organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos municipales o de cualquier entidad de la administración municipal, deberán comparecer ante la Comisión de Hacienda y Planeación a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.

Dichas comparecencias deberán iniciar de manera obligatoria a partir del mes de octubre de cada año, en las fechas específicas, horarios, modalidades y demás aspectos que determine la Comisión de Hacienda y Planeación.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar técnicamente a la citada Comisión en el dictamen que deba emitirse en relación al Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**